



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Computo

Página 1
R.A.M. 195/16

20-6-16-18:41
Fj-16

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**
Nº.- 195/16
Sucre, 15 de Junio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota USV-SENASAG/CH/0082/2016 de 14 de junio de 2016, el Dr. Raúl Paniagua Barriga, Ing. Juan Callahuara Coria, JEFE DISTRITAL y COORDINADOR SANIDAD VEGETAL DE SENASAG - CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la FERIA del "DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE CÍTRICOS", que se realizará con la finalidad de realizar educación fitosanitaria, con el lema "Cuidemos Nuestra Citricultura de las Plagas" con el propósito de establecer en los participantes a una cultura de prevención y concientizar a los mismos sobre las causas y efectos que ocasionaría la enfermedad, a realizarse el día sábado 18 de junio de 2016, a partir de Hrs. 08:00, en inmediaciones del Parque Multipropósito.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen en la FERIA del "DIA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE CÍTRICOS", evento que se realizará el día sábado 18 de junio de 2016, a partir de Hrs. 08:00, en inmediaciones del Parque Multipropósito, sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que los Concejales: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade y Abog. Kathia M. Zamora Márquez, se encuentran declarados en Comisión por Resolución No. 186/16).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 195/16

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

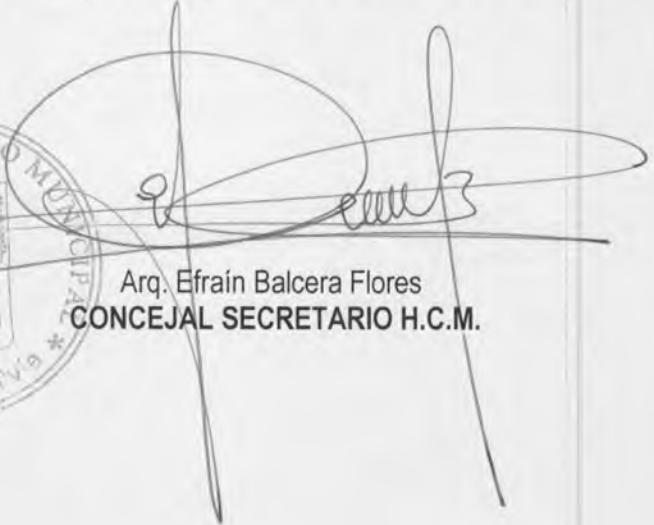
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen en la FERIA del "DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE CÍTRICOS", que se realizará el día sábado 18 de junio de 2016, a partir de Hrs. 08:00 am, en inmediaciones del Parque Multipropósito, sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que los Concejales: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade y Abog. Kathia M. Zamora Márquez, se encuentran declarados en Comisión por Resolución No. 186/16), a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

